



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00331-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SINDYA GASCA HERRERA
DEMANDADO:	EDWIN HAMES PEÑA MUÑOZ

Toda vez que el demandado presentó solicitud de medidas cautelares y la misma no se resolvió en su oportunidad, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho de cuota correspondiente al demandado en los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliarias número 200-22166 y 200-22167, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Líbrese la comunicación respectiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad al correo ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp